



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

**Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,
Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E -
Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen
Especial**

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía Igual o inferior a los 20 SMLMV.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

Buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS DE TALLERES Y GUIAS PARA ESTUDIANTES DE ACUERDO A DIRECTIVA MINISTERIAL No. 05 DE MARZO DE 2020, CON ENTREGA A LOS MISMOS EN CADA UNA DE LAS SIETE SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 del 2020/05/26.

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la Ley. Cuando se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

**Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,
Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A**

compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. Cuando la INSTITUCIÓN EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos (2020/05/26)

Publicación Invitación(2020/05/27)

Presentación de Ofertas (2020/05/27) AL (2020/05/28)

Evaluación de Propuestas (2020/05/28)

Observaciones a la Evaluación de Propuestas (2020/05/29)

Adjudicación del Contrato (2020/06/01)

DECLARATORIA DE DESIERTA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna; Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y Dec. 1082 de 2015.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser radicadas a través del correo electrónico pedro.guzman@sedtolima.gov.co. La recepción de las propuestas será en los horarios de atención al Público de la siguiente manera: El día 27 de mayo de 2020 de 8:00 am a 5:00 pm, y el día 28 de mayo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

**Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,
Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A**

de 2020 de 8:00 am a 5:00 pm, en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS: La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se registrarán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.

DETALLE DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS DE TALLERES Y GUIAS PARA ESTUDIANTES DE ACUERDO A DIRECTIVA MINISTERIAL No. 05 DE MARZO DE 2020, CON ENTREGA A LOS MISMOS EN CADA UNA DE LAS SIETE SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El detalle es el siguiente:

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD
44101500	Fotocopias	50,000

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la INSTITUCION EDUCATIVA al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta Económica:
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de Vida de la Función Pública – DAFP.
- Certificado de Cámara de Comercio vigente con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
- Certificado de Antecedentes Policiales vigente.
- Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT. (la actividad Comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso).
- Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social – Personas Naturales: Fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta),



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

**Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,
Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A**

- en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente). - o Personas jurídicas: Anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y contribuciones parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación).
- El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
 - Soportes de experiencia en la actividad como mínimo de 2 años.
 - Certificación Bancaria no mayor a 90 días.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Certificación del Representante legal o persona natural de no estar inhabilitado para contratar según Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

ADJUDICACION: De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante oficio o correo electrónico al ganador o por medio de la página web institucional y para la firma del contrato se requiere la presentación de estampillas si hay lugar a ello y el registro presupuestal.

FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS: Las garantías son libres de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

PEDRO PABLO GUZMAN AGUDELO

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,

Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A

ESTUDIO PREVIO

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de **contratación y contener los siguientes elementos: (...)**"

FECHA DE ELABORACION

MAYO 26 DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa Las Pavas concibe la formación para el desarrollo humano sostenible, como la razón esencial de la educación para la Colombia de hoy. Su misión es formar maestros para pre-escolar y primaria autónomos, creativos, capaces de hacer de su práctica profesional un espacio de investigación, reflexión, gestión y experimentación para construir cuerpos teórico-prácticos de fundamentación pedagógica y artística para solucionar problemas educativos y socio-culturales en aras de formar ciudadanos para el futuro.

La Institución Educativa Las Pavas como una entidad pública, debe mantener las instalaciones en óptimas condiciones con el propósito de cumplir con la misión que se ha trazado y de esta manera brindar a la comunidad educativa en general (estudiantes, docentes, padres de familia, funcionarios y demás) ambientes adecuados para la buena prestación del servicio educativo.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa, en cumplimiento a los propósitos misionales procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la Ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del Artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No.5 del 25 de marzo de 2020 ANEXO 3 Sector Educativo al Servicio de la vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender dio las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID 19.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,

Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A

Que el numeral 1.2 Distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa. Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños y niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado desde el 20 de abril de 2020, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del sistema General de Participaciones concepto calidad-gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP44-2020, adquirir materiales como lo establecido en el Anexo 3, "Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y materiales para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID 19", por cual se requiere el suministro y reproducción de guías y talleres para los estudiantes, con el fin de continuar el proceso académico de los estudiantes con trabajo en casa durante la emergencia sanitaria social y ecológica provocada por el COVID 19, durante el tiempo comprendido entre el 20 de abril y el 31 de julio de 2020.

Que de acuerdo a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Tolima, en el tiempo de emergencia sanitaria se debe dar prioridad a la atención de la necesidad de adquisición de materiales para suministrar a los estudiantes en su tiempo de trabajo escolar en casa. Es por ello, que de acuerdo a los planes de trabajo de los docentes con los estudiantes y la caracterización de la población, se hace necesaria la contratación de reproducción de material para suministrar a los estudiantes de todos los niveles de la Institución Educativa, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje y a los objetivos trazados por la Institución para tal fin.

Conveniencia de la Contratación

Dentro de la Institución Educativa Las Pavas, no existe el material ni las condiciones para reproducirlo y desarrollar las actividades antes descritas, por lo que se requiere adquirir el suministro de fotocopias de talleres y guías para estudiantes de acuerdo a Directiva Ministerial No. 05 de marzo de 2020, con entrega a los mismos en cada una de las siete sedes de la Institución Educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS DE TALLERES Y GUIAS PARA ESTUDIANTES DE ACUERDO A DIRECTIVA MINISTERIAL No. 05 DE MARZO DE 2020, CON ENTREGA A LOS MISMOS EN CADA UNA DE LAS SIETE SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

2.1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,

Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD
44101500	Fotocopias	50,000

2.1.3. ALCANCE:

El alcance del contrato será el de entregar a satisfacción los productos antes descritos y de buena calidad a la Institución Educativa.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
2.2.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) DIAS
2.2.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS
2.2.4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE
2.2.5.	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2.1

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.1.6.1	2.1	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	3.500.000.00

2.2.6. FORMA DE PAGO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,

Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A

La Institución Educativa Las Pavas, realizará Un (01) solo pago de acuerdo a la factura presentada por el Proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, aportando la entrega a satisfacción, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades.
2. Informe de cumplimiento expedido por el Supervisor
3. Factura de cobro o documento equivalente
4. Copia de la planilla de pago de seguridad social Integral

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del supervisor:	PEDRO PABLO GUZMAN AGUDELO
No. de Cedula de ciudadanía:	93.286.603

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente documento.
2. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

2.2.8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
2. Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
3. Cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa Las Pavas.
5. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por Áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes.
6. El Contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el Código de ética.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,

Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A

y entrega del objeto contratado.

2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor
4. Suministrar oportunamente la información y condiciones que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y lo establecido por el Manual de Contratación de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, el contrato se hará por el Régimen Especial de acuerdo al Manual de Contratación de la Institución Educativa.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado que tiene la Institución para la realización del contrato es de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

5.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Experiencia específica:

Idoneidad: Tener establecimiento de comercio legalmente constituido y dedicado a la venta de suministros de papelería y oficina y/o suministro de fotocopias.

Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en la venta de este tipo de suministros a Instituciones Educativas.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

*Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,
Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Institución Educativa, sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución Educativa no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen para la prestación del servicio los cuales quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar y en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá redamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se prueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,

Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A

	estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN <i>(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</i>	
<p>Las Garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En el evento que se requiera Garantía en Establecimiento Especializado, esta podrá hacerse efectiva por el CONTRATANTE, tan pronto se verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa a lo cual renuncia el CONTRATISTA.</p>	
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE  PEDRO PABLO GUZMAN AGUDELO Rector / Ordenador del Gasto</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS - Villahermosa Tolima

DANE 273870000371 - NIT 900058887-0

Creada según Resolución 2322/Septiembre 29 de 2010

*Aprobación de Estudios, Resolución 0656/19 febrero 2019. Naturaleza Estatal,
Carácter Académico, Jornada Mañana, Género Mixto, Calendario A*

ESTUDIO DE COSTOS Y DE MERCADO

CONTRATO DE SUMINISTROS

Régimen Especial

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS DE TALLERES Y GUIAS PARA ESTUDIANTES DE ACUERDO A DIRECTIVA MINISTERIAL No. 05 DE MARZO DE 2020, CON ENTREGA A LOS MISMOS EN CADA UNA DE LAS SIETE SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

OBJETO: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS DE TALLERES Y GUIAS PARA ESTUDIANTES DE ACUERDO A DIRECTIVA MINISTERIAL No. 05 DE MARZO DE 2020, CON ENTREGA A LOS MISMOS EN CADA UNA DE LAS SIETE SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

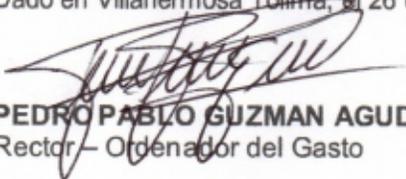
El Decreto 1082 de 2015, fija las reglas aplicables a la contratación de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Para determinar el valor de esta contratación se ha determinado por diferentes criterios, tales como: precios del mercado y los precios de análisis del sector económico y oferentes por parte de la entidad estatal.

ANALISIS DE PRECIOS:

Como Institución Educativa se ha tomado como referencia los precios de mercado de empresas y/o personas encontradas en la web y/o cotizado en el mercado, por considerar que tiene plena vigencia y aplicabilidad en el presente caso.

Vistos los precios referenciados, se estima un presupuesto de contratación de \$3.500.000,00.

Dado en Villahermosa Tolima, el 26 de Mayo de 2020.


PEDRO PABLO GUZMAN AGUDELO
Rector - Ordenador del Gasto